



**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Area Usuaría (Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>Actividad</b>	C0152 ADMINISTRACION, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS.
<b>Meta Presupuestaria</b>	0071

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA)

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los Servicios de alquiler de maquinaria pesada (Excavadora) para trabajos de RECUPERAR la transitabilidad de los caminos vecinales de HUAYANAY – PARCO PURPURUYOC – HUAQUIYIPA DISTRITO DE MONOBAMBA PROVINCIA DE JAUJA.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** Finalidad pública del SERVICIO DE ALQUILES DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA), para trabajos de RECUPERAR la transitabilidad de los caminos vecinales del DISTRITO DE MONOBAMBA PROVINCIA DE JAUJA, que se encuentra interrumpida por los huaycos y derrumbes que van afectando por las intensas lluvias ocurridas en dicho sector y otros trabajos.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica



**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- Realizar los trabajos de recuperar la transitabilidad de los caminos vecinales del DISTRITO DE MONOBAMBA PROVINCIA DE JAUJA, que se encuentra interrumpida por los huaycos y derrumbes que van afectando por las intensas lluvias ocurridas.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con código CCI.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio será prestado por 06 días calendario (48 horas) desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**VII. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**VIII. LUGAR:** “El Servicio será prestado en los caminos vecinales del DISTRITO DE MONOBAMBA PROVINCIA DE JAUJA



**IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Area Usuaria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de decepcionado el servicio.

**X. FORMA DE PAGO**

Señalar si el pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo servicio.

**XI. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado



La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**XIV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



**XV RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*



*Manuel Nieto*

ING. MANUEL NIETO MONTALVAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DE DESARROLLO URBANO - RURA

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**